Bogotá, D.C., 05 de octubre de 2020

NOTIFICACION POR C Art. 566 y 826 del Estatut

(а́) м Remite

Destin

No. Radicado: 08SE2020120500000031991 Fecha: 2020-10-05 03:44:07 pm

Remitente: Sede: CENTRALES DT

Depen: GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO

Destinatario TRITURADOS CASA ROJAS S.AS





Señor(a):

Empresa: TRITURADOS CASA ROJA SAS

Dirección: KMT. 4 VIA AGUAZUL-MANÍ

Ciudad: AGUAZUL - CASANARE

PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA: AUTO SEGUIR EJECUCIOI LIQUIDACION.

FECHA DE LA PROVIDENCIA: 05 de octubre de 2020

SE ANEXA: COPIA DEL AUTO PARA SU NOTIFICACION

ACCIONANTE: NACION-MINISTERIO DEL TRABAJO

NUMERO DE EXPEDIENTE: 2-411-2018

CIUDAD: Bogotá D.C.

DIRECCION: Carrera 14 No. 99-33 Piso 11

QUIEN CONOCE DEL PROCESO: OFICINA ASESORA JURIDICA - GRUPO COBRO COACTIVO

SE ADVIERTE QUE LA NOTIFICACION DEL AUTO SEGUIR EJECUCION SE CONSIDERA SURTIDA CON EL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACION EN EL LUGAR DE DESTINO Y CORRE TERMINO POR TRES DIAS PARA OBJETAR LA LIQUIDACION.

Atentamente.

DORACRUPO COBRO COACTIVO ecto/ Socorro S.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos







Sede Administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6. 7. 10. 11. 12 v 13

Atención Presencial Sede de Atención al Ciudadano Bogotá Carrera 7 No. 32-63

Línea nacional gratuita 018000 112518 Celular

MINISTERIO DEL TRABAJO OFICINA ASESORA JURIDICA GRUPO COBRO COACTIVO

AUTO

Bogotá D.C., 05 de octubre de 2020

Ref.: Proceso de Cobro Coactivo / Expediente No. 2-411-2018

Encontrándose ejecutoriada la orden de pago contra la entidad y/o empleador denominado TRITURADOS CASA ROJA SAS, Nit y/o CC 900645020, con domicilio en KMT. 4 VIA AGUAZUL-MANÍ, de la ciudad de AGUAZUL-CASANARE, por no haberse dado cumplimiento a la obligación allí consignada y que fuera notificada conforme el Estatuto Tributario en la fecha del 25 de octubre de 2019 y no observándose vicio que pueda invalidar lo actuado, el Abogado de Cobro Coactivo, de conformidad con el artículo 936 del Estatuto Tributario Nacional

RESUELVE

- Primero. Seguir adelante la ejecución contra la entidad y/o empleador denominado TRITURADOS CASA ROJA SAS, con domicilio en la ciudad AGUAZUL-CASANARE en los términos de la orden de pago.
- Segundo. Practíquese por secretaría la liquidación del crédito y decrétense las medidas ejecutivas del caso para garantizarlo.

Tercero. Notifiquese la presente resolución por correo y/o aviso de conformidad con lo dispuesto en los artículos 565, 566, 567 y/o 568 del estatuto tributario.

Cuarto. Contra el presente Auto no procede recurso alguno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OMAYRA MEZA PIEDRAHITA COORDINADORA GRUPO COBRO COACTIVO Erevento Socoro S.

OFICINA ASESORA JURIDICA GRUPO COBRO COACTIVO

Bogotá D.C., 05 de octubre de 2020

Se procede a elaborar la liquidación del crédito, dentro del proceso de cobro coactivo número 2-411-2018, iniciado con base en la Resolución No. 86 del 03 de abril de 2017 contra TRITURADOS CASA ROJA SAS y a favor del Fondo de RIESGOS LABORALES, con aplicación de la siguiente fórmula:

Valor de la Multa x 12% x Días en Mora 360

echa Ejecutoria: 18 de junio de 2018 Valor de la Multa: \$88,526,040.00

Intereses desde: 18 de junio de 2018 hasta: 05 de octubre de 2020

Tasa de Interés (Ley 68 de 1923): 12% Anual

Días Mora:

840

Intereses:

\$24,447,739

Total Deuda: \$112.973.779

COORDINATION

